

González Martínez y 3 mas contra la empresa LACANOR S.L. debo condenar y condeno a ésta a pagar las siguientes sumas a los trabajadores,

A Daniel González Martínez	234.897 Pts.
A Miguel Delgado Vicuña	559.270 Pts.
A Juan Carlos Fernández Benito	133.372 Pts.
A Jose Javier León Ruiz	598.327 Pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de Procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa LACANOR, S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.

Auto incidente no readmisión

III.E.1739

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos n° 273 y 274/93, seguidos a instancia DE JUAN JOSE ALUTIZ OCHOA contra TRAMAES S.L. y FOGASA, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada TRAMAES; S.L. a abonar al actor la cantidad de 39.584 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto. No ha lugar a la Indemnización adicional del art. 278.2b) de la LPL.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.”

Y para que sirva de notificación a TRAMAES S.L. que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de sentencia

III.E.1740

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

POR EL PRESENTE:HAGO SABER: Que en Autos Núm. 290/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Sáenz Sáenz y otro más contra la empresa CEYMA S.A., debo condenar y condeno a que pague las siguientes cantidades:

A Francisco Javier Sáenz Sáenz	510.853 pts.
A Francisco Javier Hernández López	499.875 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el deposito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa CALZADOS CEYMA, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.

Sentencia

III.E.1741

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 305/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO

QUE desestimando la demanda formulada por la Mutua P.A.T. n° 61 FREMAP contra Jesús Sáenz Garrido, la empresa Jose Luis Rico Herrero, el INSS y la TGSS debo confirmar y confirmo la Re solución de 16 de

Noviembre de 1.992 que declaraba al trabajador en situación de incapacidad permanente parcial para su trabajo habitual con derecho a una prestación única de 2.527.200 pts a cargo de la Mutua P.A.T. n° 61 FREMAP.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el deposito legal preceptuado en la Ley de procedimiento laboral vi gente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS RICO HERRERO cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1993.

Auto incidente no readmisión

III.E.1742

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos n° 317/93, seguidos a instancia de Mª LUZ BLANCO MARTINEZ y OTRO contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO, TRAMAES, S.L. y FOGASA, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente.

“S.Sª dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a las demandadas TRAMAES; S.L. y PEDRO OLIVAN del OLMO a a abonar a los actores la siguientes indemnizaciones:

A Mª LUZ BLANCO MARTINEZ	75.653 pts.
A JOSE RAMON DURAN MARTINEZ	75.653 pts.

así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto, no habiendo lugar a la indemnización del art. 278.2b) de la LPL.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.”

Y para que sirva de notificación a PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES S.L. que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Auto incidente no readmisión

III.E.1743

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos n° 512/93, seguidos a instancia de JOSE BENITO MANERO contra COQUINUM S.L. Y FOGASA se ha dicto resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“S.Sª DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenan a la demandada COQUINUM; S.L. a abonar al actor JOSE BENITO MANERO la cantidad de 777.168 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del 6 de junio de 1993, inclusive.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.”

Y para que sirva de notificación a COQUINUM; S.L. que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Citación a juicio

III.E.1744

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n°. 731/93 seguidos a instancia de D. JOSE MARIA DE LA RED GOMEZ contra las demandadas MUTUAL CYCLOPS, RIOCON, S.A., INSS Y TGSS, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado RIOCON, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33; primera planta, el próximo día UNO DE DICIEMBRE de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RIOCON, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.